

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XII

3 de febrero de 1993

- Número 11

Página 351

III LEGISLATURA

SUMARIO

8. INFORMACION.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

PROPUESTA DE LA COMISION DE ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA RELATIVO A LA SITUACION DE INCOMPATIBILIDADES DE CADA DIPUTADO CONTRATADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.

[81A06]

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la propuesta de la Comisión de Estatuto de los Diputados sobre el escrito presentado por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista relativo a la situación de incompatibilidades de cada Diputado contratado por el

Consejo de Gobierno, publicado en el BOARC nº 4, correspondiente al día 14 de enero de 1993.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 1 de febrero de 1993

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdº.: Adolfo Pajares Compostizo.

***AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS, SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA, POR EL QUE SOLICITAN LA CONVOCATORIA DE LA COMISION DE ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS, A FIN DE QUE

ELEVE AL PLENO SUS PROPUESTAS SOBRE LA SITUACION DE INCOMPATIBILIDADES DE CADA DIPUTADO CONTRATADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.

La Comisión de Estatuto de los Diputados se ha reunido el día 25 de enero de 1993, para proceder al estudio, debate y votación del escrito presentado por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista, por el que solicitan la convocatoria de la Comisión de Estatuto de los Diputados, a fin de que eleve al Pleno sus propuestas sobre la situación de incompatibilidades de cada Diputado contratado por el Consejo de Gobierno, y ha acordado, en virtud del sistema de voto ponderado recogido en el artículo 46.1º del

Reglamento de la Asamblea trasladar al Pleno la siguiente propuesta:

"Reconocer que la condición de personal eventual de confianza de que gozan algunos Diputados de esta Cámara no presenta incompatibilidad personal alguna, por hallarse ajustada a Derecho".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.3 del Reglamento, se remite a V.E. este dictamen, a los efectos de la tramitación procedente ante el Pleno.

Santander, 25 de enero de 1993.

El Presidente.- Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo. El Secretario.- Fdo.: Rafael de la Sierra González.

